

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAN CRISTÓBAL LTDA. A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados, la Resolución Exenta N°54, de 18 de marzo de 2003, modificada por Resolución Exenta N°220, de 12 de febrero de 2021, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones aprobó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores Clase "B" "San Cristóbal Ltda"; la presentación de la Escuela de Conductores No Profesionales San Cristóbal Limitada, en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores no profesional o Clase B; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°54, de 18 marzo 2003, modificada por Resolución Exenta N°220, de 12 febrero 2021, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, citadas en vistos, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales San Cristóbal Limitada, perteneciente a la comuna de Castro.

2. Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

3. Que, con fecha 26 enero 2021, la Escuela de Conductores no Profesional San Cristóbal Limitada, presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a las clases B, bajo la modalidad e-learning.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del D.S. N°39, de 1985, ya citado.

5. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales San Cristóbal Limitada cumple las disposiciones vigentes.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores no Profesionales San Cristóbal Limitada, RUT N° 77.839.460-k, domiciliada en Calle Galvarino Riveros N°1060 en la comuna de Castro, cuyo representante legal es doña Lucy Eliana Gómez Hernández, Cédula de Identidad N° 8.017.283-4, cuyo programa de enseñanza fue autorizado mediante Resolución Exenta N°54, de 18 marzo 2003, modificada por Resolución Exenta N°220, de 12 febrero 2021, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor no Profesional Clase B, en la modalidad e-learning.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

256471

E62489/2021